



Diputació de Lleida

ACCIÓ TERRITORIAL

RAMON BERNAUS ABELLANA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LLEIDA,

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión de carácter ordinario celebrada el 30 de mayo de 2016, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, que traducido del catalán al castellano, dice así:

"3. Aprobación Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de las comarcas de Lleida para la celebración de ferias, anualidad 2016.

Atendiendo a que el Pleno de la Diputación de Lleida, en sesión ordinaria de 16 de marzo de 2012, aprobó inicialmente las bases específicas para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de las comarcas de Lleida, para la celebración de ferias.

El acuerdo, que se publicó en el BOP núm. 9, de 29 de marzo de 2012, pasó a ser definitivo, de cuyo hecho se dejó constancia mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación, núm. 1309, de 27 de Abril de 2012.

Atendiendo a que se ha de tramitar el preceptivo expediente de Retención de Crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles, según dispone el artículo 58, apartado 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto el informe de Intervención, de 5 de mayo, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, de 23 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por la Presidencia, mediante Decreto núm. 4263, de 8 de septiembre de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar la Convocatoria para la concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones a Entidades Locales de las comarcas de Lleida para la celebración de ferias, anualidad 2016.

Las determinaciones básicas de la Convocatoria son las siguientes:

1.Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los Ayuntamientos, los Consejos Comarcales y las EMD del territorio de Lleida

Se exceptúan de la condición de beneficiario en esta Convocatoria, a los Ayuntamientos de Lleida, Balaguer, Mollerussa y Tárrega y al Consejo Comarcal del Solsonés, por la existencia de

una línea especial de colaboración, atendiendo a la pluralidad y a la importancia de los certámenes feriales que se celebran en estas localidades.

2. Objeto. Regular la concesión de subvenciones a entidades locales de las comarcas de Lleida y sus entes dependientes, para la celebración de ferias

3. Bases reguladoras. Bases específicas para la concesión de subvenciones a entidades locales de las comarcas de Lleida, para la celebración de ferias, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Lleida, de 16 de marzo de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 61, de 3 de mayo de 2012, y en la web de la Diputación (www.diputaciolleida.cat)

4. Cuantía. La dotación económica de la Convocatoria es de 200.000,00 €. Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2016 040 4311 4620000 Subvenciones a EELL Programa de ferias y exposiciones.

5. Las cantidades máximas a percibir por las entidades locales beneficiarias se regularán por los parámetros siguientes:

A) Para ferias de carácter local:

- Hasta 1.600,00 € por certamen ferial

B) Para ferias de interés especial:

- Hasta 3.000,00 € por certamen ferial

C) Para ferias de ámbito comarcal

- Hasta 13.000,00 € por certamen ferial

6. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

7. Otros datos

a) **Gastos subvencionables.** Tendrán la condición de gastos subvencionables los originados para la celebración de ferias sobre temas generales o sectoriales, de ámbito comarcal o local, que se desarrollen en el territorio de Lleida.

b) **Forma y lugar de presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados que se encuentran en la dirección electrónica <http://www.diputaciolleida.cat> o que se facilitarán en el Departamento de Acción Territorial de la Diputación, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Lleida; o por cualquiera de los restantes medios que prevé el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) **Documentación e información que tendrá que incluir la petición.** Se determinan en el art. 8 de las Bases específicas.



Diputació de Lleida

ACCIÓ TERRITORIAL

- d) **Criterios de valoración de las solicitudes.** Se determinan en el artículo 12 de las Bases específicas

- e) **Plazo de resolución y notificación.** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de otorgamiento será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- f) **Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables.** La actividad subvencionada se ejecutará durante el año 2016. La justificación de la realización de la actuación podrá formalizarse desde la finalización de la actuación hasta el 30 de junio de 2017, sin que pueda otorgarse prórroga. Para la justificación del gasto realizado se presentará la documentación que se determina en el art. 20 de las bases específicas.

Segundo. Autorizar el gasto, por importe de 200.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 2016 040 4311 4620000 Subvenciones a EELL, Programa de ferias y exposiciones.

Tercero. Aprobar el extracto de la presente Convocatoria (Anexo) – que consta en el expediente y se da por reproducido – y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida.

Y para que conste, y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos, firmo este certificado en Lleida a diez de junio de dos mil dieciséis

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

F. Joan Reñé Huguet

